

## *Los tres portentos de Dios*

“Singular comedia” de Luis Vélez de Guevara, *Los tres portentos de Dios* se construye en torno a las tres “portentosas conversiones” respectivas de San Pablo, San Dimas y la Magdalena, y el “planteamiento de relaciones entre los susodichos santos” [Vega, 1993: 489-490]. Se conocen dos ediciones del siglo XVII (de las que se conservan varios ejemplares: BITB, 58.267; BNE, T-12801; London Library, P953-7); en el siglo XVIII se publicaron tres sueltas sevillanas (Leefdael, Imprenta Real, Pedro José Díaz)<sup>1</sup>.

La obra fue objeto de un expediente de calificación (Valladolid, noviembre de 1658), caso que publicaron en su día Paz y Melia [*Papeles*: 83-84] y Simón Díaz [1947], sobre el que más recientemente ha aportado algún dato adicional Agustín de la Granja [2006: 445 ss.], y que hemos analizado con detalle en un estudio sobre la censura que sufrieron las obras teatrales de temática bíblica [Urzáiz, 2012; reproducimos a continuación las partes del artículo tocantes a esta comedia]<sup>2</sup>.

Antonio Roldán, que conoció el caso a través de las notas de los eruditos mencionados (aunque no parece que viera el expediente del AHN, Inq. leg. 4489/3), se refirió a *Los tres portentos de Dios* como una de las contadísimas excepciones a lo que él considera una norma: la no existencia en el Siglo de Oro de una censura teatral previa a la representación por parte de la Inquisición. Pero, empeñado en quitarle importancia testimonial a este caso “aislado”, sugiere que si aquí no se puede negar que hubo censura inquisitorial previa, se debió a una iniciativa propia del *autor de comedias* Francisco de la Calle: “¿Esta censura previa a la representación es obligada, o, por el contrario, voluntaria y obsequiosa?”, se pregunta; como también se pregunta, en sintonía con su afán de minimizar los efectos de la censura inquisitorial, lo siguiente: “¿Se limita este tipo de censuras, a lo que parece, a comedias de santos y autos?” [1991: 74, n. 46]. A ello se añade, según él, el hecho de que, en este caso particular,

los calificadores, como tantas otras veces, discrepan en sus dictámenes; para los frailes del convento de San Pablo “no se puede permitir representar por estar en ella profanada toda la Sagrada Escritura i mezclar muchas cosas contrarias a la verdad de la Historia Sagrada”; en cambio para los calificadores del convento de S. Francisco “no parece que conviene que entienda el vulgo que hubo estas

---

<sup>1</sup> Hemos consultado el ejemplar conservado en la BMPS (suelta, Sevilla, Imprenta Real, s.a.; sign. 32.989), que no presenta correcciones ni supresiones.

<sup>2</sup> Al profesor Vega se debe el descubrimiento (en el AHN, sección Inquisición) del impreso perdido, utilizado para el proceso censorio. Se trata de una suelta del siglo XVII (4º, 32 pp. sin núm., s.a.), que lleva el título de *Los tres portentos de Dios*, aunque casi todas las notas de censura y del expediente inquisitorial hablan de *Los tres portentos del cielo*, atendiendo seguramente a los versos finales de la comedia: “Éstos son / los tres portentos del cielo, / los tres prodigios de Dios”. En un artículo reciente, Natalia Fernández comenta este caso, aunque ha utilizado sólo el ejemplar de la BNE (T-12801) [2011: 921-923].

patrañas en la conuersion de los Santos. Si esto no hace disonancia, por lo demás puede correr”. [Roldán, 1991: 73, n. 46]

Eran habituales, en efecto, estas discrepancias entre los censores, pero no parece que precisamente en este caso pueda apelarse a ese argumento, a tenor del resultado (el Santo Tribunal decidió finalmente prohibirla *in totum*, instando a los “señores del Consejo” a que la recogieran y publicaran los edictos que amenazaban con los correspondientes castigos y multas):

El Tribunal en 14 de noviembre de 1658 –ni quince días habían pasado desde que fue presentada al Santo Oficio para su censura– decreta: “que no la represente ni consienta representarla a ninguno de su compañía en esta ciudad ni otra parte, pena de cien ducados para gastos desta Inquisición y de excomunión mayor... Se remitan estos autos a los Sres. del Consejo para que siendo servidos se mande recoger esta dicha Comedia por edictos con penas y zensuras en la forma hordinaria”. Ignoro cual fue la decisión del Consejo, pero la obra de Vélez de Guevara no aparece en ninguno de los Índices. [Roldán, 1991: 74]

La insinuación de que la concurrencia ante la Inquisición era “voluntaria y obsequiosa”, por un lado, y la conjetura de que la suerte de *Los tres portentos de Dios* no debió de ser adversa porque “no aparece en ninguno de los Índices” de libros prohibidos, por otra, son argumentos de escasa consistencia, que no hacen al caso y que poco aportan al conocimiento del asunto de fondo. Mucho más interesante resulta adentrarse en los pormenores textuales de la comedia censurada y de su correspondiente expediente inquisitorial, ya que se trata, como ha señalado Alfredo Rodríguez, de una comedia de muy difícil acceso que “tuvo ya en el siglo XVII problemas con la Inquisición y la censura debido a su evidente heterodoxia”, y cuyo argumento es el siguiente:

Se dramatiza el tema central de la vida de Saulo como perseguidor de cristianos y de su conversión en Pablo, con la caída del caballo en el camino a Damasco. La novedad del tratamiento de Vélez está en que toda la historia de Saulo se entrelaza con la de la Magdalena y su conversión en el primer acto. Saulo, enamorado de María Magdalena, trata de obtener sus favores cuando ya ella ha decidido consagrarse al Mesías al que acaba de conocer al término del primer acto. Al mismo tiempo Saulo aparece con Dimas, el buen ladrón, como acompañante gracioso, dentro de un entramado marginal en la Jerusalén de la semana de la Pascua Judía. En el tercer acto Saulo volverá a encontrarse con María Magdalena, él persiguiendo y ella defendiendo a las comunidades cristianas iniciales. [Rodríguez López-Vázquez, 2012: 396 y 393]

La portadilla del expediente que acompaña al impreso de la comedia reza: “Comedia de *Los tres portentos del cielo*, compuesta por Luis Vélez de Guevara. Censurada que no se represente y votada que se prohíba y recoja por edictos”. La comedia había sido “remitida a San Francisco 12 de septiembre de 1658”; fray

Francisco de Tapia y fray Bartolomé Díaz firmaron, el 10 de noviembre, la siguiente nota de aprobación:

Hemos visto esta comedia intitulada *Los tres portentos de Dios* de Luis Vélez de Guevara y nos parece **no se puede permitir representar** por estar en ella **profanada toda la Sagrada Escritura** y mezclar muchas **cosas contrarias a la verdad** de la Historia Sagrada. Éste es nuestro parecer salvo *meliori et<sup>a</sup>*, y lo firmamos en San Pablo de Valladolid y noviembre 10 de 1658. Fray Francisco de Tapia. Fray Bartolomé Díaz.

En el posterior expediente de calificación, fray Juan de Villamar y fray Matías de Sobremonte emitieron el minucioso dictamen siguiente, que nos parece de gran interés reproducir en su integridad:

Hemos visto la comedia de *Los tres portentos del cielo*, que V. S. dio orden al secretario D. Agustín de Cerbatos y Velasco que nos remitiese, para que la censurásemos, y aunque en cuanto a las voces y proposiciones, no contiene alguna que merezca censura, **es agregado de disparates** en cuanto a la contextura o enredo que dicen, porque siendo su materia las conversiones extraordinarias y milagrosas de Santa María Magdalena, San Pablo, San Dimas el buen ladrón, de las cuales tratan los Sagrados Evangelios y actos apostólicos, fuera de invertir torpemente los tiempos y sucesos, introduce a San Pablo galán de la Magdalena, y perdido por ella. Y aunque de la Magdalena dijeron algunos que fue mujer, no sólo vana, sino lasciva, de San Pablo nadie lo ha dicho, y algunos padres dijeron que permaneció virgen, sobre aquel excurso suyo de la *Epístola primera a los Corintios*, capítulo 7 número 7, *volo enim omnes fesse sicut me ipsum*.

Introduce también que San Pablo, en servicio de la Magdalena, sustentó o mantuvo un torneo en Jerusalén y que, en los encuentros, maltrató de suerte al hijo de la viuda de Naín (galán también de Magdalena) y Lázaro (su hermano), que murieron de los golpes dentro de pocos días, y Cristo los resucitó.

*Item*, que Marcela –de quien algunos padres dicen que fue criada de Santa Marta y mujer virtuosa– fue dama de corte en Jerusalén. Y otras frialdades y **milagros fingidos que desautorizan la verdad** sincera de nuestra fe, y **no parece que conviene que entienda el vulgo que hubo estas patrañas** en la conversión de los santos. Si esto no hace disonancia, por lo demás puede correr. Este es nuestro parecer, salvo etcétera.

San Francisco de Valladolid, 13 de noviembre de 1658. Fray Juan de Villamar. Fr. Matías de Sobremonte.

Tras el texto de la propia comedia continúan los documentos de revisión censoria con el expediente del Santo Oficio. Aprovechando incluso la última página del ejemplar impreso de *Los tres portentos de Dios*, tras el “Fin”, los inquisidores dictaron el siguiente *auto*:

En la Inquisición de Valladolid, a 14 de noviembre de 1658, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores Dr. D. Gabriel de la Calle y el Dr. D. Sancho Dorisa y don Diego Sarmiento, habiendo visto esta comedia intitulada *Los tres portentos del cielo*, compuesta por Luis Vélez de Guevara, y las calificaciones y censuras sobre ella dadas por los padres calificadores, que están con ella, dijeron que se notifique al autor de la compañía de comediantes, que al presente está en esta ciudad, que es el que la [ha] exhibido en este Santo Oficio para censurarla, **que no la represente ni consienta representar a ninguno de su compañía en esta ciudad ni otra parte**, pena de cien ducados para gastos desta Inquisición y de excomunión mayor; y que, si tiene otro traslado o traslados, lo exhiba (so las dichas censuras y penas) y los papeles que para representarla tuviere repartidos dentro de un día; y, hecho esto, se remitan estos autos a los señores del Consejo para que, siendo servidos, **se mande recoger esta dicha comedia por edictos, con penas y censuras en la forma ordinaria**; y lo rubricaron ante mí, don Agustín de Cervatos y Velasco.

“El propio Cervator –dice Agustín de la Granja [2006: 445]– se encarga diligentemente de la notificación, de la que deja constancia por escrito”:

Hice notorio el auto de arriba al autor de comediantes que al presente hay en esta ciudad, el cual dijo está presto de lo obedecer, y que no tiene traslado alguno desta comedia ni papeles della ha entregado a ninguno de sus compañeros; y esto dio por respuesta y de ello certifico.

En el legajo nº 15 se recoge la nota de remisión a la Inquisición (en cuyo margen superior derecho se lee “Llévese a la Junta de Calificadores”); la nota dice así:

Con esta remitimos a V.M. la comedia impresa intitulada *Los tres portentos del cielo* compuesta por Luis Vélez de Guevara, que en este Santo Oficio presentó, para censurarla, Francisco de la Calle, auctor de farsantes que al presente está en esta ciudad, con las censuras a ella dadas por los calificadores, y con su vista dello notada en la conformidad que V.M. mandara ver al fin, en que V.M. mandara lo que fuere servido. Guarde Dios a V.M.

Inquisición de Valladolid y noviembre 15 de 1658.

Don Gabriel de la Calle Heredia

Don Diego Sarmiento de Valladares.

En el mismo legajo, margen superior izquierdo, de mano distinta está escrito: “En Madrid a 19 de noviembre de 1658. Su Ilustrísima en el Consejo”. Más abajo, también en una nota marginal a la izquierda, se lee lo siguiente:

En Madrid, 22 de noviembre de 1658. El señor Don Lorenzo traiga al Consejo el traslado desta comedia que está en su poder con las calificaciones que a ella se han dado. [rúbrica]

La Inquisición, pues, encontró inadmisibles diferentes elementos de esta comedia: la crueldad de San Pablo con el hijo de la viuda de Naín y con Lázaro, sus amorosos requiebros a la Magdalena, o los disparates lanzados por Barrabás. “Ciertamente algunos versos de *Los tres portentos de Dios* son desafortunados, como los que pone Vélez de Guevara en boca de Barrabás, visiblemente atajados en el impreso por el censor”, opina Granja [2006: 444], quien transcribe los versos siguientes, calificándolos de “sarta de disparates”:

La Magdalena ha gastado  
sus botes en desperdicio  
y a calaverazos quiere  
ganar cielos y epicielos;  
Marcela, que fue primera  
dama de porte y de brío,  
está con Flora, criada  
de Magdalena, en un nicho;  
y la cananea, en cueros,  
a hacer moños se ha metido  
para damas fariseas.

En efecto, los atajos censores son muy visibles, porque van enjaulados y tachados. Pero el pasaje es algo más extenso, y la transcripción y puntuación que creamos aconsejables difieren también en algún punto (como, por ejemplo, “epiciclos”, y no “epicielos”); además, en medio de este parlamento de Barrabás hay tres versos que la censura dio por buenos:

BARRABÁS. [...] a todos cuantos vecinos  
en aquellos barrios mueren.  
~~Simón Cirineo el Pío,~~  
~~se volvió a ser labrador,~~  
~~de la corte a su cortijo.~~

2º [SOLDADO] ~~Y en una ermita está el pobre,~~  
~~viejo y cargado de hijos.~~

BARRABÁS. ~~Joseph Abarimatía,~~  
~~doncellas entierra, y niños,~~  
~~y el devoto Nicodemus~~  
~~está haciendo crucifijos.~~  
~~La mujer que llaman todos~~  
~~Verónica, en tener limpios~~  
~~los altares da, del templo,~~  
~~y después que ve, Longinos,~~  
~~da en aprender oraciones.~~  
Joseph, entre muerto y vivo,  
dio a pobres cuanto su madre

lo mejoró en tercio y quinto,  
contando que los redaños  
a los infiernos ha visto.  
La Magdalena ha gastado  
sus voces en desperdicio,  
y a calaverazos quiere  
ganar cielos y epicielos.  
Marcela (que fue primero  
dama de porte y de brío)  
está con Flora, criada  
de Magdalena, en un nicho,  
y la cananea, en cueros,  
a hacer moños se ha metido  
para damas fariseas,  
alquitaras de los tribus.  
Todos los que aquí han quedado  
son desnudos y salidos,  
y comisión contra pobres,  
¿a qué pobres hizo ricos?  
Vamos a Damasco, Saulo,  
porque esto todo que miro  
agora en Jerusalén,  
es terciopelo raído. [vv. 2145-2185]<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> La numeración de versos corresponde a la edición crítica de *Los tres portentos de Dios* a cargo de George Peale, con estudio introductorio de Alfredo Rodríguez (quien sí observa bastantes virtudes en esta comedia “audaz, incluso cuatro siglos después”, que él fecha “en torno a 1640”). En esta edición se utiliza como texto base un impreso distinto al que se conserva en el AHN, adjunto al expediente inquisitorial; el v. 2165 de ese texto dice “de los infiernos ha visto” y el v. 2179, “fallidos” (que en la mencionada edición moderna se interpreta “tullidos”).